



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/22/6
22 de marzo de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima segunda reunión

Montreal, Canadá, 2-7 de julio de 2018

Punto 7 del programa provisional *

ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN

Nota de la Secretaria Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

1. En la decisión [XIII/2](#) de la Conferencia de las Partes, párrafo 9 a), las Partes, otros gobiernos, asociados pertinentes, agencias regionales, agencias de financiamiento bilaterales y multilaterales, conjuntamente con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta la información proporcionada por las Partes y en consulta con las mismas y otros gobiernos, fueron invitados a realizar una revisión de las experiencias sobre: a) áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados; b) medidas adicionales para mejorar la integración de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; c) integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en todos los sectores para contribuir, entre otras cosas, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como soluciones naturales para combatir el cambio climático; y d) modelos de gobernanza eficaces para la gestión de áreas protegidas, que incluyan la equidad, teniendo en cuenta la labor emprendida bajo el artículo 8 j). La Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaria Ejecutiva elaborar orientación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 9 a), organizar uno o varios talleres de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, e informar sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.¹ Para responder a estas peticiones, la Secretaría trabajó conjuntamente con asociados y organismos pertinentes a fin de facilitar la preparación de documentos de información y orientación voluntaria, y organizó talleres de expertos técnicos.

2. En su décima tercera reunión,² la Conferencia de las Partes reconoció la importancia de establecer vínculos entre las actividades existentes sobre diversas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación y aplicación espacial marina transversal e integrada para

* [CBD/SBSTTA/22/1](#)

¹ En la decisión XIII/2, párrafos 10 a), 10 b), y 10 c), respectivamente.

² Recordando la [decisión X/29](#), párrafo 76, y la [decisión XI/24](#), párrafo 1 b).

apoyar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras.³ La Conferencia de las Partes pidió luego a la Secretaría Ejecutiva que a) compilase las experiencias y lecciones nacionales aprendidas sobre el desarrollo y la gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos; b) organizase un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre los diversos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 de Aichi de áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, tomando en consideración también la aplicación de la Meta 5 del Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible; y c) presentase la compilación de la información a la que se hace referencia anteriormente y el informe del taller de expertos a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión futura celebrada antes de la décimo cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

3. Conforme a las peticiones incluidas en la decisión [XIII/2](#), párrafos 9 a) (i-iv) y 10 a), la Secretaría expidió una notificación (2017-065) en la que pedía información. Dieciséis Partes, incluyendo la Unión Europea, y seis organismos proporcionaron dicha información.

4. Conforme a los párrafos 9 a) (ii-iii), la Secretaría, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,⁴ preparó una orientación voluntaria para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los documentos de información sobre integración de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas dentro de paisajes terrestres y marinos más amplios, integrándolos en todos los sectores.⁵

5. Conforme al párrafo 9 (a) (iv), la Secretaría, dentro del marco del memorando de entendimiento con el German Ministry of Economic Cooperation and Development (BMZ) (Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo) y en colaboración con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (Agencia Alemana de Cooperación Internacional),⁶ preparó una orientación voluntaria para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y un documento de información sobre los modelos de gobernanza eficaces para la gestión de áreas protegidas, que incluyan equidad.⁷

6. Conforme a la decisión [XIII/2](#), párrafo 10 b), y con la ayuda financiera del gobierno de Italia, la Secretaría Ejecutiva organizó el Taller de expertos técnicos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, que tuvo lugar en Montreal, Canadá, del 6 al 9 de febrero de 2018. Conforme a la decisión [XIII/9](#), como se señala en el párrafo 3, el Taller de expertos sobre áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras se reunió también paralelamente con las sesiones conjuntas sobre temas pertinentes para facilitar la integración óptima destinada a lograr los objetivos de ambos talleres. El taller marino fue auspiciado por el gobierno de Canadá y se convocó con la ayuda financiera de los gobiernos de Canadá y Noruega. Los informes de los talleres se someten como documentos de información.⁸ Las conclusiones de estos talleres con respecto a la orientación voluntaria sobre la definición, los enfoques de gestión y la

³ Véase la [decisión XIII/9](#).

⁴ Tomando en consideración las presentaciones recibidas en respuesta a la notificación 2017-065 y otra información disponible y destacando las lecciones aprendidas de los convenios y acuerdos pertinentes relacionados con la diversidad biológica.

⁵ CBD/SBSTTA/22/INF/6 y CBD/SBSTTA/22/INF/7.

⁶ Tomando en consideración las presentaciones recibidas en respuesta a la notificación (2017-065), decisión X/31, y otra información disponible y destacando las lecciones aprendidas de los convenios y acuerdos pertinentes relacionados con la diversidad biológica.

⁷ CBD/SBSTTA/22/INF/8.

⁸ CBD/PA/EM/2018/1/2 y CBD/MCB/EM/2018/1/3.

identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas figuran en el anexo III del presente documento. Las conclusiones relacionadas con las cuestiones tratadas en el Taller de expertos sobre áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras figuran en el anexo IV.

RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Acoge con beneplácito* la orientación voluntaria sobre la integración de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos más amplios y la integración en todos los sectores, así como la orientación voluntaria sobre la gobernanza y la equidad, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, del presente proyecto de recomendación;⁹

2. *Adopta* el consejo científico y técnico sobre definición, enfoques de la gestión e identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica incluido en el anexo III del presente proyecto de recomendación.¹⁰

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su décimo cuarta reunión adopte una decisión de acuerdo con las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la orientación voluntaria sobre la integración de áreas protegidas y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos más amplios y sobre la integración de éstas en sectores, así como la orientación voluntaria sobre gobernanza y equidad, incluida en los anexos I y II, respectivamente, del presente proyecto de decisión;⁹

2. *Adopta* el consejo científico y técnico sobre definición, enfoques de gestión e identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido en el anexo III del presente proyecto de decisión;¹⁰Error! Bookmark not defined.

3. *Insta* a las Partes que apliquen la orientación voluntaria sobre la integración y la gobernanza y equidad de áreas protegidas y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, según corresponda, de acuerdo con sus circunstancias nacionales, la legislación nacional pertinente, los programas de políticas y el derecho internacional aplicable;

4. *Invita* a las Partes a aplicar el consejo científico y técnico sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas:

(a) Identificando otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y sus diversas opciones dentro de su jurisdicción;

(b) Compartiendo esta información con las Partes, otros gobiernos y organismos a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría Ejecutiva;

(c) Presentando datos sobre otras medidas nacionales de conservación eficaz basadas en áreas al Centro Mundial de Supervisión de la Conservación de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para actualizar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas;

⁹ CBD/SBSTTA/22/6, Anexos I y II.

¹⁰ CBD/SBSTTA/22/6, Anexo III.

5. *Anima* a las Partes, otros gobiernos, organismos y pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes a tomar en cuenta las consideraciones, según lo compilado en la nota de la Secretaria Ejecutiva,¹¹ en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, en zonas marinas y costeras en sus esfuerzos por lograr todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en dichas zonas;

6. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Supervisión de la Conservación que actualicen la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas proporcionando una sección sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y que trabajen con las Partes y otros gobiernos sobre la base de su análisis de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en el ámbito nacional para poner al día la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas en consecuencia;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con asociados, Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes:

(a) Proporcione creación de capacidad para facilitar la aplicación de la orientación desarrollada en respuesta a los párrafos 9 a) (i-iv), 10 a) y 10 b) de la decisión [XIII/2](#);

(b) Recopile sistemáticamente la información sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, para facilitar el trazado y mostrar su contribución a la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y difunda esta información a través del mecanismo de facilitación del Convenio y las publicaciones correspondientes;

8. *Anima* a las Partes a compartir estudios de casos/prácticas idóneas y ejemplos de enfoques de gestión, eficacia y tipos de gobernanza relacionados con otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, inclusive experiencias obtenidas mediante la aplicación de la orientación, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios.

¹¹ CBD/SBSTTA/22/6.

*Anexo I***ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EFICACES BASADAS EN ÁREAS EN PAISAJES TERRESTRES Y MARINOS MÁS AMPLIOS Y LA INTEGRACIÓN EN TODOS LOS SECTORES PARA CONTRIBUIR, ENTRE OTRAS COSAS, A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE****I. CONTEXTO**

1. La integración de áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores está formada de varios componentes. El primero es la fragmentación de los hábitats, que puede tener impactos profundos en el funcionamiento y la integridad de sistemas ecológicos complejos. No obstante, el índice y el alcance de la fragmentación, especialmente de los bosques, es inmenso. Un estudio reciente descubrió que el 70 por ciento de la cubierta forestal mundial está sólo a 1 kilómetro de un borde del bosque (como un camino o tierra convertida, como agricultura), reduciendo la diversidad biológica hasta en un 75 por ciento y poniendo en peligro el funcionamiento de ecosistemas.¹² El hábitat intacto se reconoce cada vez más como esencial para el funcionamiento de sistemas ecológicos más grandes, así como para los servicios proporcionados por los ecosistemas, inclusive el agua, el secuestro de carbono y la salud humana.¹³
2. En el programa de trabajo sobre áreas protegidas, la Meta 1.2 establece que "Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas." En la decisión [X/6](#), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, puso de relieve para las Partes la importancia de integrar la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y en la decisión [XIII/3](#) subrayó, entre otras cosas, la importancia de integrar e incorporar la diversidad biológica dentro y en todos los sectores. En la decisión [X/31](#), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes a facilitar la integración de las áreas protegidas en los planes de desarrollo nacional y económico, donde los hubiera.
3. La integración del área protegida se puede definir como: "el proceso de asegurar que el diseño y la gestión de áreas protegidas, corredores y matriz circundante fomente una red ecológica funcional y conectada."¹⁴ La incorporación del área protegida puede definirse como la integración de los valores, los impactos y las dependencias de la diversidad biológica y los servicios proporcionados por los ecosistemas que brindan las áreas protegidas en los sectores clave, como la agricultura, pesca, silvicultura, minería, energía, turismo y transporte.
4. Las áreas protegidas salvaguardan la diversidad biológica y los ecosistemas que sustentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹⁵ Las áreas protegidas son importantes especialmente en el logro de los objetivos relacionados con la mitigación de la pobreza, la seguridad hídrica, el secuestro de carbono, la adaptación al cambio climático, el desarrollo económico y la reducción del riesgo de desastres. Las áreas protegidas son una estrategia esencial para el campo emergente de soluciones basadas en la

¹² Haddad, N.M. *et al.* 2015. Habitat fragmentation and its lasting impact on Earth's ecosystems. *Science Advances*: 1(2): e1500052, Mar 2015. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4643828/>

¹³ Watson, J. *et al.* 2018. The exceptional value of intact forest ecosystems. *Nature Ecology and Evolution* 2, 599-610.

¹⁴ Ervin, J., K. J. Mulongoy, K. Lawrence, E. Game, D. Sheppard, P. Bridgewater, G. Bennett, S.B. Gidda y P. Bos. 2010. *Making Protected Areas Relevant: A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies*. CBD Technical Series No. 44. Montreal, Canadá: Convenio sobre la Diversidad Biológica, 94 pp.

¹⁵ Véase, por ejemplo, Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2016. *Biodiversity and the 2030 Agenda*. Montreal: Secretariat of the Convention on Biological Diversity. Available at <https://www.cbd.int/development/doc/biodiversity-2030-agenda-policy-brief-en.pdf>

naturaleza para los diversos desafíos mundiales, como la seguridad hídrica.¹⁶ Son importantes particularmente como solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático¹⁷ y la adaptación al cambio climático.¹⁸ La naturaleza proporciona por lo menos un tercio de las soluciones al cambio climático si el planeta permanece debajo de 1,5° C y las áreas protegidas son una estrategia esencial para lograr este objetivo.

5. A pesar de estos avances, el progreso de la integración de áreas protegidas sigue siendo lento, con muy pocos países que identifican estrategias específicas dentro de sus estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica.¹⁹ Se requiere medidas urgentes de las Partes para avanzar en estos dos objetivos.

II. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA

A. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la integración en paisajes terrestres y marinos y en sectores

(a) *Revisión de las visiones, objetivos y metas* para asegurar que incluyen elementos de integración de áreas protegidas, inclusive el aumento de la conectividad de los hábitats y la reducción de la fragmentación de los hábitats en la escala de los paisajes terrestres y marinos;

(b) *Identificación de los procesos ecológicos, ecosistemas y especies clave*, para los cuales la fragmentación es una cuestión clave y los cuales pueden beneficiarse de una mejor conectividad, incluido esas especies, ecosistemas y procesos ecológicos que sean vulnerables a los impactos del cambio climático;

(c) *Identificación y establecimiento de prioridades de áreas importantes para mejorar la conectividad* y atenuar los impactos de la fragmentación de paisajes terrestres y marinos, inclusive las áreas que crean barreras y atascos para el movimiento anual y estacional de las especies, para las diversas etapas del ciclo de vida y para la adaptación al cambio climático, y las áreas que son importantes para el mantenimiento del funcionamiento de los ecosistemas (por ej., las tierras bajas fluviales);

(d) *Realización de una revisión nacional* de la situación y las tendencias de la fragmentación de los hábitats de los paisajes terrestres y marinos y la conectividad para los ecosistemas, procesos ecológicos y especies clave, inclusive una revisión de la función de las áreas protegidas en el mantenimiento de la conectividad de los paisajes terrestres y marinos, y cualquier laguna clave;

(e) *Identificación y establecimiento de prioridades de los sectores* más responsables de la fragmentación de los hábitats, inclusive el transporte, la agricultura, la energía, el desarrollo urbano y la infraestructura, y elaboración de estrategias para implicarlos en estrategias destinadas a atenuar los impactos en áreas protegidas;

(f) *Revisión y adaptación de los marcos y planes relativos a los paisajes terrestres y marinos (dentro y en todos los sectores), inclusive, por ejemplo, los planes de utilización de la tierra y espaciales marinos y los planes sectoriales*, como los planes subnacionales de utilización de la tierra, planes de gestión integrada de cuencas hidrográficas, planes de gestión integrada de áreas marinas y

¹⁶ Véase, por ejemplo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2018. Nature for water, Nature for life: Nature-based solutions for achieving the Global Goals. Nueva York, PNUD; disponible en www.natureforlife.world.

¹⁷ Véase Bronson *et al.*, 2017. Natural Climate Solutions. PNAS: 114(44): 11645-11650 disponible en: <http://www.pnas.org/content/114/44/11645>.

¹⁸ Dudley, N. *et al.* 2009. Natural Solutions – Protected Areas: Helping People Cope with Climate Change. Suiza: UICN. Disponible en: <https://www.iucn.org/content/natural-solutions-protected-areas-helping-people-cope-climate-change>.

¹⁹ Véase PNUD. 2016. National Biodiversity Strategies and Action Plans: Natural Catalysts for Accelerating Action on Sustainable Development Goals. Informe provisional. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Diciembre de 2016. PNUD: Nueva York, Estados Unidos de América. 10017, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/nbsap/NBSAPs-catalysts-SDGs.pdf>

costeras, planes de transporte y planes vinculados con el agua, para mejorar la conectividad y complementariedad y reducir la fragmentación y los impactos;

(g) *Establecimiento de prioridades y aplicación de medidas* para disminuir la fragmentación de los hábitats dentro de los paisajes terrestres y marinos y para aumentar la conectividad, incluyendo la creación de nuevas áreas protegidas y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como las áreas conservadas por comunidades locales y pueblos indígenas, que pueden servir como paso intermedio entre los hábitats, la creación de corredores de conservación para conectar los hábitats clave, la creación de zonas de amortiguación para atenuar los impactos de diversos sectores, mejorar el estado de las áreas protegidas y conservadas y la promoción de las prácticas sectoriales que reduzcan y atenúen sus impactos en la diversidad biológica, como la agricultura orgánica y la silvicultura con ciclos de larga rotación.

B. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en todos los sectores

(a) *Identificación, trazado y establecimiento de prioridades de las áreas importantes para los servicios esenciales proporcionados por los ecosistemas*, inclusive los ecosistemas que son importantes para el alimento humano (por ej., manglares para la pesca), la mitigación del cambio climático (por ej., ecosistemas densos en carbono, como bosques, turberas, manglares), la seguridad hídrica (por ej., montañas, bosques, humedales y pastos que proporcionan niveles freáticos), la mitigación de la pobreza (por ej., los ecosistemas que proporcionan subsistencia, sustento y empleo), y para la reducción del riesgo de desastres (por ej., ecosistemas que protegen los impactos de tormentas costeras, como arrecifes, praderas de fanerógamas, llanuras aluviales);

(b) *Revisión y actualización de planes sectoriales* para asegurar que los numerosos valores proporcionados por las áreas protegidas se reconocen e incorporan en dichos planes;

(c) *Desarrollo de campañas selectivas de comunicaciones* dirigidas a diversos sectores, gubernamentales y privados, que dependen de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas proporcionados por las áreas protegidas, incluyendo la agricultura, la pesca, la silvicultura, el agua, el turismo, la seguridad nacional y subnacional, el desarrollo y el cambio climático, con el fin de aumentar la concientización del valor de la naturaleza para sus sectores;

(d) *Examen y revisión de políticas y marcos financieros existentes* para identificar oportunidades destinadas a mejorar el contexto de las políticas y las finanzas para la integración sectorial;

(e) *Fomento de finanzas innovadoras*, inclusive inversores de impacto, compañías de seguros y demás, para identificar y financiar nuevas áreas protegidas, y restauración de áreas protegidas degradadas clave para que aporten servicios esenciales proporcionados por los ecosistemas;

(f) *Evaluación y actualización de las capacidades requeridas* para mejorar la integración de las áreas protegidas, incluyendo las capacidades relacionadas con la creación de contextos de políticas, con los trazados espaciales de servicios esenciales proporcionados por los ecosistemas y con la evaluación de los valores económicos de dichos servicios.

*Anexo II***ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE MODELOS DE GOBERNANZA EFICACES PARA LA GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, QUE INCLUYAN LA EQUIDAD, TOMANDO EN CUENTA LA LABOR EMPRENDIDA BAJO EL ARTÍCULO 8 J)****I. CONTEXTO**

1. La gobernanza es un factor clave para que las áreas protegidas consigan conservar la diversidad biológica y apoyar un sustento sostenible. Mejorar la gobernanza de las áreas protegidas en términos de diversidad, calidad, eficacia y equidad puede facilitar el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudar a hacer frente a los constantes desafíos locales y mundiales.²⁰ El logro de la cobertura, la representatividad, la conectividad y los elementos cualitativos de la Meta 11 de Aichi puede facilitarse reconociendo la función y las contribuciones de una diversidad de participantes y enfoques para la conservación basada en áreas. Tal diversidad amplía la propiedad, promoviendo potencialmente la colaboración y reduciendo el conflicto, y facilitando la resiliencia, frente al cambio.

2. Las modalidades de gobernanza para las áreas protegidas y conservadas que se adaptan a su contexto específico, socialmente incluyentes, respetuosas de los derechos, y eficaces en aportar resultados de conservación y sustento tienden a aumentar la legitimidad de las áreas protegidas y conservadas para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para la sociedad en general.

3. En la decisión [X/31](#), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, identificó el Elemento 2 sobre gobernanza, participación, equidad y participación en los beneficios del programa de trabajo para áreas protegidas como una cuestión prioritaria que requiere mayor atención.²¹ Desde entonces, las Partes han adquirido experiencia, y se han elaborado metodologías y herramientas para evaluar planes de acción para el diseño y la gobernanza. Éstos llevaron a un aumento de la comprensión de los conceptos esenciales, particularmente el de equidad.²²

A. Orientación voluntaria sobre diversidad de gobernanza

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) distinguen cuatro tipos amplios de gobernanza para las áreas protegidas y conservadas, según los cuales los participantes tienen autoridad y responsabilidad para tomar decisiones y hacerlas cumplir: a) gobernanza por parte del gobierno; b) gobernanza compartida (por diversos participantes juntos)²³; c) gobernanza por parte de particulares u organismos (a menudo propietarios de tierras y bajo la forma de áreas protegidas privadas); y d) gobernanza por parte de los pueblos indígenas y/o las comunidades locales (designadas a menudo como las áreas conservadas por comunidades locales y pueblos indígenas – ICCA, por su sigla en inglés - o las áreas protegidas indígenas – IPA, por su sigla en inglés).²⁴

5. La diversidad de gobernanza pertenece sobre todo a la existencia de una gama de diversos tipos y subtipos de gobernanza, en términos de prácticas y disposiciones jurídicas, y su complementariedad en

²⁰ Varios estudios, incluyendo un análisis reciente de 165 áreas protegidas situadas alrededor del mundo, descubrieron que esos sitios donde *las comunidades locales* se implican directamente y se benefician de las actividades de conservación son más eficaces para la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo socioeconómico. Oldekop, J.A., *et al.* (2015). A global assessment of the social and conservation outcomes of protected areas – *Conservation Biology*, 30(1): 133-141.

²¹ En esta misma decisión, se invitó a las Partes a que establecieran mecanismos y procesos claros para el costo y la participación en los beneficios equitativos y para la participación completa y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales, relacionados con las áreas protegidas, de acuerdo con las legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales aplicables; y que reconocieran la función de las áreas conservadas por comunidades locales y pueblos indígenas (ICCA, por su sigla en inglés) y las áreas conservadas por otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión colaborativa y la diversificación de los tipos de la gobernanza.

²² CBD/SBSTTA/22/INF/8.

²³ Como entre pueblos indígenas y comunidades locales y gobiernos o entre particulares y gobiernos.

²⁴ La sigla “ICCA” designa “territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales”.

el logro de la conservación *in situ*. Asimismo el concepto de tipo de gobernanza es conducente para la cuestión de si un tipo dado es adecuado para un contexto específico.²⁵

6. Conforme a las decisiones [VII/28](#) y X/31, esta orientación voluntaria sugiere los pasos que pueden seguirse en relación con el reconocimiento, la ayuda, la verificación y coordinación, el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes de las áreas conservadas voluntariamente por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los propietarios de tierras privados y otros participantes. En particular, en el caso de territorios y áreas bajo la gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales, tales medidas deben tomarse solamente con su consentimiento libre, previo e informado, y basándose en el respeto de sus derechos, conocimientos e instituciones. Además, en el caso de las áreas conservadas por los propietarios de tierras privados, tales medidas deben tomarse únicamente con su aprobación y en base al respeto por los derechos y conocimientos de los propietarios.²⁶

7. Los pasos sugeridos para mejorar y apoyar la diversidad de gobernanza en los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas son:

(a) *Desarrollar una política de alto nivel o una declaración de principios en consulta con interesados directos* que reconozca una diversidad de participantes en la conservación y sus contribuciones a los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas. Tal declaración ayudaría a crear el marco para las adaptaciones legislativas subsiguientes. Así mismo puede servir de estímulo para las iniciativas de conservación *in situ* de participantes;²⁷

(b) *Facilitar la gestión coordinada de sitios múltiples* de diversos tipos de gobernanza para alcanzar los objetivos de conservación en escalas más grandes de paisajes terrestres y marinos por medios apropiados;

(c) *Aclarar y determinar los mandatos, las funciones y las responsabilidades institucionales* de todos los agentes estatales y no estatales pertinentes reconocidos en el sistema nacional o subnacional de áreas protegidas y conservadas, en coordinación con otras jurisdicciones (subnacionales, sectoriales);

(d) *Efectuar una evaluación de gobernanza a nivel de sistema como proceso colaborativo de múltiples interesados directos*. En gran medida, dicha evaluación sirve para analizar las lagunas entre una red nacional o subnacional existentes de áreas protegidas y la conservación basada en áreas que puede lograrse potencialmente, si las áreas que actualmente están protegidas y conservadas *de hecho* por diversos participantes y enfoques fuesen reconocidos, fomentados y apoyados para tomar o compartir las responsabilidades;^{28,29}

(e) *Facilitar la supervisión y la presentación de informes coordinadas* sobre áreas protegidas y conservadas bajo diversos tipos de gobernanza por medios apropiados y de acuerdo con la legislación nacional, incluyendo información a la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y teniendo en cuenta debidamente sus contribuciones a los elementos de la Meta 11;

²⁵ Esto se debe a que el tipo de gobernanza se refiere a qué participante o participantes están a la cabeza para iniciar el establecimiento de áreas protegidas o conservadas y mantener la autoridad y la responsabilidad de las mismas, y varía con diversos contextos de tenencias y aspiraciones de los interesados directos.

²⁶ Una orientación útil es: [CBD Technical Series No. 64, United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples](#); Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). [The Futures of Privately Protected Areas](#). Gland, Suiza, UICN.

²⁷ Participantes tales como gobiernos subnacionales, gobiernos locales, propietarios de tierras, pequeños granjeros, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas, y pueblos indígenas y comunidades locales.

²⁸ Una orientación útil es: [IUCN Best Practice Guidelines No. 20: Governance of Protected Areas: from Understanding to Action](#) (2013).

²⁹ Tal evaluación ayuda también a identificar áreas de la importancia particular para la diversidad biológica, su conservación y la situación de protección, y cómo y quién las gobierna, indicando oportunidades para contribuciones potenciales a las redes existentes. Debería tomarse en cuenta las consideraciones de costos y beneficios económicos, sociales y culturales.

(f) *Revisar y adaptar las políticas, marcos jurídicos y reglamentarios para las áreas protegidas y conservadas* en base de las oportunidades identificadas en la evaluación y conforme a la decisión X/31 para incentivar y reconocer legalmente diversos tipos de gobernanza;³⁰

(g) *Apoyar y asegurar el estado de protección* de las áreas protegidas y conservadas bajo todos los tipos de gobernanza mediante medios apropiados;

(h) *Alianzas o asociaciones nacionales de ayuda* de áreas protegidas y conservadas según los tipos de gobernanza (por ej., alianza de las áreas conservadas por comunidades e indígenas, asociación de áreas protegidas privadas) a fin de brindar mecanismos de apoyo entre pares;

(i) *Verificar la contribución de tales áreas* al logro total del sistema del país de áreas protegidas en términos de cobertura y estado de conservación mediante el trazado y otros medios adecuados.

B. Orientación voluntaria sobre modelos de gobernanza eficaz y equitativa

8. Los modelos de gobernanza eficaz y equitativa para las áreas protegidas y conservadas son modalidades destinadas a la toma de decisiones y su aplicación, en las cuales se adoptan y se aplican principios de "buena gobernanza". Los principios de buena gobernanza se deben aplicar independientemente del tipo de gobernanza. De acuerdo con los buenos principios de gobernanza desarrollados por los organismos de las Naciones Unidas y otras agencias, la UICN, sugirió principios y consideraciones de gobernanza para el contexto de áreas protegidas y conservadas como orientación para que las decisiones se tomen y apliquen de manera legítima, competente, inclusiva, justa, con un sentido de visión, responsable y respetando los derechos.³¹

9. El concepto de equidad es un elemento de buena gobernanza. La equidad se puede desglosar en tres dimensiones: reconocimiento, procedimiento y distribución: el "reconocimiento" es el reconocimiento de los derechos y la diversidad de identidades, valores, sistemas de conocimiento e instituciones de los interesados directos y titulares de los derechos³² y el respeto por todo lo anterior; el "procedimiento" se refiere al principio de inclusión de reglas y toma de decisiones; la "distribución" implica que los costos y los beneficios que resultan de la gestión de áreas protegidas se deben compartir de modo equitativo entre los diversos participantes. La ilustración siguiente muestra las tres dimensiones. Un marco recientemente desarrollado para hacer avanzar la equidad en el contexto de áreas protegidas^{33:34} propone una serie de principios frente a los cuales pueden evaluarse las tres dimensiones.

³⁰ Se dispone de un conjunto sustancial de orientación y experiencias de varias Partes para los gobiernos interesados y otros interesados directos. Una orientación útil es: [CBD Technical Series No.64](#), Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). [The Futures of Privately Protected Areas](#), Gland, Suiza, UICN; y el documento de información CBD/SBSTTA/22/INF/8.

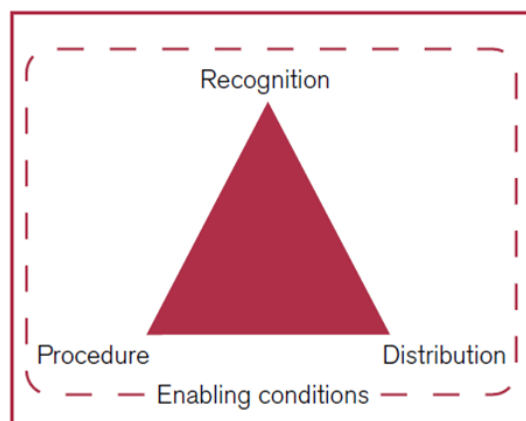
³¹ [IUCN Best Practice Guidelines No. 20](#)

³² En el contexto de áreas protegidas, los "titulares de derechos" son los participantes con derechos legales o consuetudinarios sobre los recursos naturales y a la tierra. Los "interesados directos" son los participantes con intereses e inquietudes sobre los recursos naturales y la tierra.

³³ Schreckenberg, K., *et al.* (2016): [Unpacking Equity for Protected Area Conservation](#), *PARKS Journal*.

³⁴ "Protected areas: facilitating the achievement of Aichi Biodiversity Target 11" ([UNEP/CBD/COP/13/INF/17](#)).

Ilustración. Las tres dimensiones de la equidad integradas dentro de una serie de condiciones favorables



Fuente: Adaptado de McDermott *et al* (2013). Examining equity: A multidimensional framework for assessing equity in payments for ecosystem service. *Environmental Science and Policy* 33: 416-427 y Pascual *et al* (2014). Social equity matters in payments for ecosystem services. *Bioscience* 64(11) 1027-1036.

10. La buena gobernanza implica que los impactos negativos potenciales, en particular los que afectan el bienestar humano de la gente vulnerable y que depende de los recursos naturales, se evalúan, supervisan y evitan o mitigan y los impactos positivos se mejoran. El tipo de gobernanza y las modalidades para la toma de decisiones y su aplicación deben adaptarse al contexto específico de manera de asegurar que los titulares de derechos y los interesados directos afectados por el área protegida puedan participar con eficacia.

11. Los elementos de los modelos de gobernanza eficaz y equitativa para las áreas protegidas y conservadas pueden incluir:

(a) Procedimientos y mecanismos adecuados para la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales,³⁵ asegurando la plena igualdad de género respecto de sus derechos y reconocimiento de sus responsabilidades, y asegurando la representación legítima, inclusive en el establecimiento, la gobernanza, la planificación, la supervisión y la presentación de informes de las áreas protegidas y conservadas en sus territorios tradicionales (tierras y aguas);³⁶

(b) Procedimientos y mecanismos apropiados para la participación eficaz y/o la coordinación con otros interesados directos;

(c) Procedimientos y mecanismos adecuados para reconocer y acomodar sistemas consuetudinarios de titularidad y gobernanza en áreas protegidas,³⁷ inclusive prácticas consuetudinarias y utilización sostenible consuetudinaria, conforme al Plan de acción sobre utilización sostenible consuetudinaria;³⁸

³⁵ La participación eficaz de otros interesados directos se aplica a las entidades públicas que gobiernan el área protegida, mientras que la coordinación con otros interesados directos se aplica a los agentes no estatales que gobiernan el área protegida.

³⁶ Véase también la decisión [VII/28](#): “toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

³⁷ Una orientación útil es: [FAO Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure](#) (2012); [CBD Technical Series No. 64](#).

³⁸ El [anexo](#) de la decisión [XII/12](#), especialmente la tarea III relacionada con las áreas protegidas.

(d) Mecanismos apropiados para la transparencia y la rendición de cuentas, tomando en consideración las normas acordadas internacionalmente y las prácticas idóneas;³⁹

(e) Procedimientos y mecanismos adecuados para la solución justa de controversias o de conflictos;

(f) Disposiciones para la participación equitativa en los beneficios y los costos, inclusive a través de: i) la evaluación de los costos y los beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y a la gestión de áreas protegidas; ii) la atenuación, evasión o compensación de costos; y iii) la distribución equitativa de los beneficios⁴⁰ basada en los criterios acordados entre los titulares de derechos y los interesados directos;⁴¹

(g) Salvaguardias que aseguren la aplicación imparcial y eficaz de la norma jurídica;

(h) Un sistema de supervisión que cubra cuestiones de gobernanza, inclusive los impactos en el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

(i) Conformidad con los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones, principios y directrices conexos, inclusive a través del respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales,⁴² y el respeto de su derecho a la utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica.

12. Las medidas sugeridas que podrían tomar las Partes para facilitar y apoyar modelos de gobernanza eficaz y equitativa adaptados a su contexto para las áreas protegidas bajo su mandato son:

(a) Realización, en consulta con los titulares de derechos e interesados directos pertinentes, de una revisión de las políticas y legislación sobre áreas protegidas comparándolas con buenos principios de gobernanza, inclusive la equidad, y tomando en consideración normas y orientaciones pertinentes acordadas internacionalmente.⁴³ Tal examen se puede efectuar como parte de una evaluación de la gobernanza a nivel de sistema;

(b) Facilitación y participación en evaluaciones de gobernanza a nivel del sitio en procesos participativos con interesados directos múltiples, toma de medidas para mejorar el sitio y extraer lecciones para el nivel de políticas;⁴⁴

(c) Adaptación de políticas sobre áreas protegidas y legislación para su establecimiento, gobernanza, planificación, gestión y presentación de informes según corresponda, en base de la revisión y sus resultados y tomando en consideración los elementos indicados en párrafo 11 anterior;

(d) Facilitación de la evaluación y supervisión de costos y beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y la gestión de áreas protegidas, y evasión, atenuación o compensación de costos mientras se mejora y distribuye los beneficios equitativamente;⁴⁵

³⁹ Una orientación útil es: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](#) (“Convención de Aarhus”).

⁴⁰ La decisión [VII/28](#), Actividad sugerida 2.1.1; la decisión [IX/18](#) A, párrafo 6 e); la decisión [X/31](#), párrafos 31 a) y 32 d).

⁴¹ Franks, P *et al.* (2018) Understanding and assessing equity in protected area conservation: a matter of governance, rights, social impacts and human wellbeing. IIED Issue Paper. IIED, Londres.

⁴² La decisión [VII/28](#), Actividad sugerida 1.1.7 del Objetivo 1 del Programa de trabajo sobre áreas protegidas.

⁴³ Una orientación útil es: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE, por su sigla en inglés) [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](#) (“Convención de Aarhus”); [Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia](#), FAO (2012); CBD Plan of Action on Customary Sustainable Use ([Anexo](#) de la decisión XII/12,); Directrices de Akwé Kon; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala, FAO.

⁴⁴ Una dirección útil es: Site-level governance assessment methodology (IIED, publicación próxima) – Las evaluaciones *in situ* ayudan a entender la gobernanza en la práctica y a identificar las opciones para mejorar y/o adaptar mejor el tipo de gobernanza y las modalidades de toma de decisiones al contexto local.

(e) Establecimiento o consolidación de políticas nacionales para tener acceso a los recursos genéticos dentro de las áreas protegidas y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización;⁴⁶

(f) Facilitación y participación en iniciativas de creación de capacidad sobre gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas;

(g) Facilitación de financiación adecuada para asegurar la participación eficaz de todos los titulares de derechos e interesados directos.

13. Las medidas sugeridas que podrían tomar otros participantes que gobiernan áreas protegidas para mejorar la eficacia y la equidad de la gobernanza son:

(a) Realización de evaluaciones de gobernanza y equidad a nivel del sitio de manera que incluyan a los titulares de derechos e interesados directos, y toma de medidas dirigidas a mejoras;

(b) Evaluación, supervisión y atenuación de cualquier impacto negativo que se surja del establecimiento y/o mantenimiento de un área protegida o conservada y mejoras de los impactos positivos;⁴⁷

(c) Participación en iniciativas de creación de capacidad en gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas.

⁴⁵Una orientación útil es: Franks, P and Small, R (2016) Social Assessment for Protected Areas (SAPA). Methodology Manual for SAPA Facilitators. IIED, Londres.

⁴⁶Decisión VII/28, Actividad sugerida 2.1.6.

⁴⁷ Una orientación útil es: Evaluación Social de Áreas Protegidas (ESAP).

*Anexo III***CONSEJO CIENTÍFICO Y TÉCNICO SOBRE LA DEFINICIÓN, LOS ENFOQUES DE GESTIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EFICACES BASADAS EN ÁREAS Y SU FUNCIÓN EN EL LOGRO DE LA META 11 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (DECISIÓN [XIII/2](#), PÁRRAFO 10 B))****A. DEFINICIÓN**

"Otra medida eficaz de conservación basada en áreas" significa un área definida geográficamente con excepción de un área protegida, que se gobierna y se maneja de manera tal que logra resultados positivos y sostenidos para la conservación in situ de la diversidad biológica,⁴⁸ con servicios proporcionados por los ecosistemas y valores culturales y espirituales conexos."

B. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores generales deberían aplicarse de forma flexible y caso por caso.

(a) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas tienen un valor para la diversidad biológica, que es la base para que su consideración logre la Meta 11 del Objetivo estratégico C del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011 y 2020;

(b) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas reflejan una oportunidad de proporcionar la conservación de la diversidad biológica *in situ* a largo plazo. Pueden permitir la actividad humana sostenible al mismo tiempo que ofrecen un claro beneficio para la conservación de la diversidad biológica y evitan impactos negativos en dicha diversidad. Al reconocer un área, hay un incentivo para mantener los valores existentes y mejorar los resultados de la conservación de la diversidad biológica;

(c) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas aportan resultados de diversidad biológica comparables y complementarios a los de las áreas protegidas;

(d) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas demuestran resultados positivos de la diversidad biológica mediante la prevención, reducción o eliminación de amenazas existentes o razonablemente anticipadas, y consolidando las protecciones existentes. La gestión de estas medidas es coherente con el enfoque por ecosistemas y el principio precautorio, proporcionando la capacidad de adaptarse para lograr resultados en materia de diversidad biológica, inclusive resultados a largo plazo, e incluyendo la capacidad de controlar una nueva amenaza;

(e) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas ayudan a aportar mayor representatividad y conectividad en los sistemas de áreas protegidas y, de este modo, pueden ayudar a abordar amenazas mayores y extendidas y a mejorar la resiliencia, inclusive con respecto al cambio climático;

(f) La definición y los criterios de identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas pueden aplicarse a través de todos los ecosistemas, y la identificación debería hacerse caso por caso;

(g) El reconocimiento de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debería hacerse en base de una autoidentificación y requerir su consentimiento libre, previo e informado;

(h) El reconocimiento de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas debería ser posterior a la consulta apropiada de las autoridades de gobernanza pertinentes, los interesados directos y el público;

⁴⁸ Tal como se define en el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y conforme con las disposiciones de dicho Convenio.

(i) Áreas conservadas para valores culturales y espirituales, y la gobernanza y gestión que respetan y están formadas por dichos valores, a menudo tienen resultados positivos en materia de diversidad biológica;

(j) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas reconocen, promueven y hacen visibles las funciones de los diversos sistemas y participantes de gobernanza en la conservación de la diversidad biológica;

(k) Los incentivos para asegurar la eficacia pueden incluir una gama de beneficios sociales y ecológicos, inclusive el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

(l) La mejor información científica disponible, inclusive los conocimientos indígenas y locales, deberían utilizarse para reconocer otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, delimitando su ubicación y tamaño, informando los enfoques de gestión y midiendo el desempeño.

C. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN

Criterio A: Actualmente el área no está reconocida como área protegida	
No es un área protegida	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente el área no está reconocida ni se dado a conocer como una área protegida o parte de un área protegida; pudo haber sido establecida para otro fin.
Criterio B: El área está gobernada y administrada	
Espacio geográficamente definido	<ul style="list-style-type: none"> El tamaño y el área están descritos, inclusive en tres dimensiones, donde fuese necesario. Los límites están descritos.
Autoridades legítimas de gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> La gobernanza tiene autoridad legítima y es adecuada para alcanzar la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica dentro del área. La gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales está autodefinida y la revisión está hecha por pares. La gobernanza refleja las consideraciones de equidad adoptadas en el Convenio. La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad o con colaboración entre autoridades pertinentes, y proporciona la capacidad de abordar las amenazas en forma colectiva.
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades pertinentes están identificadas e implicadas en la gestión y las autoridades responsables están identificadas. Se ha implantado un sistema de gestión que contribuye a sostener la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. La gestión es coherente con el enfoque por ecosistemas con la capacidad de adaptarse para alcanzar resultados en materia de diversidad biológica, inclusive resultados a largo plazo, e incluyendo la capacidad de controlar una nueva amenaza.
Criterio C: Logra una contribución continua y eficaz en la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	

Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • El área logra o se espera que logre resultados positivos y sostenidos para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. • Las amenazas actuales se entienden bien. • Las amenazas importantes se abordan con eficacia. • Se han implantado mecanismos, tales como marcos de políticas y reglamentaciones, para reconocer y responder a nuevas amenazas. • En la medida de lo posible, se integra la gestión dentro y fuera de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas.
Sostenimiento a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Se implantan otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas a largo plazo o es probable que se implanten. • "Sostenida" se refiere a la continuidad de gobernanza y gestión y "a largo plazo" se refiere al resultado.
Información y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • La identificación de una medida de conservación eficaz basada en áreas, dentro de lo posible, documenta los atributos consabidos de la diversidad biológica, inclusive los valores culturales y/o espirituales, del área y la gobernanza y gestión implantadas como base de referencia para evaluar la eficacia. • Un sistema de supervisión informa las medidas de gestión relativas a la diversidad biológica. • Deberían implantarse procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y gestión, inclusive con respecto a la equidad.
Criterio D: Servicios proporcionados por los ecosistemas y valores culturales y espirituales conexos	
Servicios proporcionados por los ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios proporcionados por los ecosistemas tienen apoyo, particularmente los de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, tomando en cuenta las interacciones y compensaciones entre los servicios proporcionados por los ecosistemas, con vistas a asegurar resultados positivos y equidad en la diversidad biológica.
Valores culturales y espirituales	<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de gobernanza y de gestión identifican, respetan y mantienen la importancia y los valores culturales y espirituales del área. • Las medidas de gobernanza y de gestión respetan y mantienen los conocimientos, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica.

D. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Enfoques de gestión

(a) Otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas difieren en términos de propósito, diseño, gobernanza, participantes y gestión, especialmente cuando toman en consideración los valores culturales y espirituales conexos. En consecuencia, los enfoques de gestión para otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas son y serán diversos;

(b) Algunas medidas de conservación eficaces basadas en áreas están establecidas, reconocidas y administradas para sostener intencionalmente la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Este propósito es el objetivo primordial de la gestión o parte de una serie de objetivos de gestión previstos;

(c) Algunas otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas pueden estar establecidas, reconocidas o administradas principalmente para otros fines que no sean los de la conservación *in situ* de la diversidad biológica. De este modo, su contribución a la conservación *in situ* de la diversidad biológica es un cobeneficio de su objetivo o propósito primordial de gestión previsto. No obstante, en el caso en que una contribución a la conservación *in situ* de la diversidad biológica es secundaria al propósito primordial indicado de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, es conveniente que esta contribución se convierta en un objetivo reconocido de gestión de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas;

(d) En todos los casos donde la conservación *in situ* de la diversidad biológica está reconocida como objetivo de gestión, las medidas específicas de gestión deberían definirse y facilitarse.

2. *Función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica*

(a) Por definición, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a elementos cuantitativos (es decir el 17% y el 10% elementos de cobertura) y cualitativos (es decir representatividad, cobertura de áreas importantes para la diversidad biológica, conectividad e integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, eficacia de la gestión y equidad) de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

(b) Puesto que otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas son diversas en términos de propósito, diseño, gobernanza y gestión, con frecuencia contribuirán también a otras metas de Aichis para la Diversidad Biológica, las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos o metas de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.⁴⁹

3. *Orientación adicional*

(a) Es necesario elaborar más herramientas y exámenes de evaluación tomando en cuenta las experiencias adquiridas como resultado de la aplicación de esta orientación;

(b) La supervisión de la eficacia de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas requiere más orientación, intercambio de información, creación de redes y distribución de herramientas disponibles y desarrollo de nuevas herramientas donde fuese necesario. Esta orientación podría incluir: i) datos de la base de referencia, como documentación de los valores y elementos de la diversidad biológica; ii) supervisión e incorporación constantes de los conocimientos tradicionales basadas en la comunidad; iii) supervisión a largo plazo, inclusive el modo de sostener la diversidad biológica y mejorar la conservación *in situ*; y iv) supervisión de la gobernanza y los sistemas de gestión que contribuyen a los resultados en materia de diversidad biológica;

(c) Los manuales para informar a la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, el registro de los territorios y las áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales guardados por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros documentos de orientación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, organismos sectoriales, según proceda, proporcionan una orientación útil para dar a conocer otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas;

(d) Si bien la contribución de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas a los elementos cuantitativos de la Meta 11 se evalúan en forma relativamente directa, otros estudios y orientación son necesarios para entender y comunicar mejor cómo se puede mejorar su contribución a los elementos cualitativos de dicha Meta;

(e) Otros estudios para entender y comunicar mejor la gama completa de las contribuciones a otras metas de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y colaboración con otros sectores;

(f) Es necesario una orientación adicional con respecto al tamaño de áreas individuales y de las áreas que son parte de redes, para lograr resultados en materia de diversidad biológica;

⁴⁹ CBD/PA/EM/2018/1/INF/4 contiene numerosos ejemplos de estas contribuciones.

(g) Se requiere una orientación adicional sobre cómo reconocer y apoyar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas de pueblos indígenas y comunidades locales.

*Anexo IV***CONSIDERACIONES SOBRE EL LOGRO DE LA META 11 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN ZONAS MARINAS Y COSTERAS****A. Aspectos singulares del medio ambiente marino con importancia para las medidas de gestión/conservación basadas en áreas**

1. Si bien hay herramientas y enfoques similares para la conservación/gestión basadas en áreas en las áreas marinas y terrestres, existen varias diferencias intrínsecas entre el medio ambiente marino y terrestre que afectan la aplicación de medidas de conservación basadas en áreas. Los documentos de referencia indicados anteriormente para el taller y las deliberaciones que tuvieron lugar en el taller identificaron varios de estos aspectos singulares, que incluyen los siguientes:

(a) La naturaleza tridimensional del medio ambiente marino (con profundidad máxima de casi 11 kilómetros en los grandes fondos oceánicos), que se ve muy influida por los cambios de las propiedades fisicoquímicas, inclusive la presión, la salinidad y la luz;

(b) La naturaleza dinámica del medio ambiente marino, que se ve muy influida, por ejemplo, por corrientes y mareas, y facilita la conectividad entre los ecosistemas y los hábitats;

(c) La naturaleza de la fragmentación y la conectividad de los hábitats en el medio ambiente marino;

(d) La falta de visibilidad y/o las distancias remotas de las características que se conservan;

(e) La producción primaria en el medio ambiente marino a menudo se limita a la zona costera para el hábitat que forma especie con el fitoplacton distribuido con la zona fótica pelágica, mientras que la reserva permanente en el medio ambiente terrestre es extensa y estructural. Asimismo hay una mayor rotación en la producción primaria del medio ambiente marino, que varía con los ciclos anuales, ligada a la temperatura y las corrientes;

(f) En el medio ambiente terrestre, la atmósfera está bien mezclada en una escala mucho más amplia, mientras que la mezcla en el medio ambiente marino puede cambiar dentro de escalas considerablemente más pequeñas;

(g) Los impactos del cambio climático afectarán las áreas marinas y terrestres de manera muy diferente, dado que las zonas costeras están sujetas a la erosión y la marea de tormenta, y las actividades de protección pueden perderse como resultado de un fenómeno meteorológico importante. El impacto generalizado de la acidificación de los océanos puede afectar toda la reserva permanente de productividad primaria en un área marina, creando un efecto en cadena en la red alimentaria;

(h) Diferencias en índices de resiliencia y recuperación de la diversidad biológica y los ecosistemas;

(i) Diferencias de enfoques y dificultades en la supervisión y la recopilación de datos;

(j) Regímenes jurídicos potencialmente diferentes para diferentes porciones de las mismas áreas marinas (por ej., lecho marino y columna de agua en áreas marinas que están fuera de la jurisdicción nacional);

(k) Falta frecuente de propiedad claramente establecida de áreas específicas en el medio ambiente marino, con usuarios e interesados directos múltiples, a menudo con intereses traslapados y a veces competitivos;

(l) Con frecuencia, autoridades reglamentarias múltiples con incumbencia en un área dada;

(m) Expectativa de "resultados" basados en recursos: desde una perspectiva económica, se espera que las medidas de conservación basadas en áreas en el medio ambiente marino, en muchos casos, mejoren los recursos pesqueros y restablezcan la productividad. En el medio ambiente terrestre, el

foco se concentra en gran parte en la protección de animales sin expectativa de que puedan ser explotados una vez que las poblaciones hayan aumentado.

B. Principales tipos de medidas de conservación basadas en áreas en zonas marinas y costeras

2. Existen varios tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas que se aplican en zonas marinas y costeras. Dichas áreas pueden categorizarse de diferentes maneras y no se excluyen mutuamente. Por lo general, estas medidas de conservación/gestión basadas en áreas pueden categorizarse de la manera siguiente:

(a) *Áreas protegidas marinas y costeras*: El artículo 2 del Convenio define un “área protegida” como “un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación”;

(b) *Áreas administradas por pueblos indígenas y comunidades locales*: en estos tipos de enfoques, alguna o toda la autoridad administrativa se cede a menudo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y a menudo los objetivos de conservación se ligan a la seguridad alimentaria y al acceso a los recursos para dichos pueblos y comunidades;

(c) *Medidas de gestión de pesca basadas en áreas*: se trata de medidas de gestión y/o conservación de la pesca formalmente establecidas, espacialmente definidas, ejecutadas para lograr uno o más resultados previstos en pesquería. Por lo general, los resultados de estas medidas se relacionan con la utilización sostenible de la pesquería. No obstante, a menudo también pueden incluir la protección o reducción del impacto sobre la diversidad biológica, los hábitats, o la estructura y función de los ecosistemas;

(d) *Otros enfoques sectoriales de gestión basados en áreas*: hay una gama de medidas basadas en áreas que se aplican en otros sectores en diversas escalas y para fines diferentes. Éstos incluyen, por ejemplo, zonas marinas especialmente sensibles (áreas señaladas por la Organización Marítima Internacional para la protección contra el daño causado por actividades marítimas internacionales debido a la importancia ecológica, socioeconómica o científica), zonas de especial interés ambiental (áreas del lecho marino señalado por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la protección contra el daño causado por la explotación minera de los fondos marinos debido a la diversidad biológica y la estructura y función de los ecosistemas), así como medidas de la conservación en otros sectores.

C. Enfoques para acelerar el progreso hacia la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras

3. Las deliberaciones que tuvieron lugar en el taller pusieron de relieve los enfoques siguientes para acelerar el progreso nacional hacia el logro de Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las zonas marinas y costeras, reconociendo que éstas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

1. Suministro de una base adecuada de información

(a) Identificar la información que debe abordar elementos cualitativos, incluyendo la información sobre la diversidad biológica, los ecosistemas y la biogeografía e información sobre amenazas actuales para la diversidad biológica y amenazas potenciales provenientes de presiones nuevas y emergentes;

(b) Sintetizar y armonizar los diversos tipos de información, con el consentimiento libre, previo e informado de los titulares de los conocimientos, inclusive información sobre las áreas marinas ecológica o biológicamente importantes, áreas clave de diversidad biológica, los ecosistemas marinos vulnerables, zonas marinas especialmente sensibles y áreas importantes de mamíferos marinos;

(c) Desarrollar y/o mejorar el/los mecanismo(s) para normalizar, intercambiar e integrar información (por ej., mecanismos del centro de intercambio de información, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y otros sistemas de supervisión).

2. Participación de los interesados directos

(a) Identificar a los interesados directos pertinentes, tomando en consideración las especificidades alimentarias, culturales y espirituales en diversas escalas;

(b) Desarrollar y fomentar comunidades de prácticas y redes de interesados directos que facilitarán el aprendizaje e intercambio mutuo y también apoyarán la gobernanza, supervisión, aplicación, información y evaluación;

(c) Construir un entendimiento común entre los interesados directos de los objetivos y resultados esperados;

(d) Fomentar y apoyar sólidas capacidades sociales y de comunicación en administradores y profesionales en áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas.

3. Gobernanza, supervisión y aplicación

(a) Identificar las políticas y las medidas de gestión *in situ*, inclusive las que se encuentran fuera de las áreas protegidas/conservadas;

(b) Hacer una mejor utilización de nuevos avances en los datos de fuente abierta (por ej., información por satélite);

(c) Construir y/o consolidar los mecanismos y las asociaciones mundiales de supervisión para reducir los costos totales de supervisión;

(d) Implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a los líderes locales respetados, en la supervisión y la aplicación, y mejorar la capacidad de supervisión de las comunidades locales;

(e) Mejorar la capacidad de científicos en la utilización de los conocimientos indígenas y locales, respetando los contextos culturales apropiados;

(f) Crear capacidad de los administradores y profesionales;

(g) Facilitar la colaboración, la comunicación y el intercambio de prácticas idóneas entre administradores y profesionales;

(h) Identificar las lagunas y barreras de la gobernanza eficaz y el cumplimiento;

(i) Hacer uso de las normas y los indicadores existentes, y mejorar la visibilidad y la adaptación de diversas normas mundiales y regionales para facilitar enfoques comunes a través de diversas escalas;

(j) Reconocer y apoyar la función de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gobernanza, supervisión y aplicación.

4. Evaluación e información sobre el progreso realizado en el logro de los aspectos cualitativos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica

Evaluación

(a) Asegurar que existen las condiciones apropiadas para facilitar la evaluación y el análisis (por ej., base jurídica, políticas, pericia y objetivos de conservación);

(b) Desarrollar un entendimiento común sobre qué significa eficacia entre grupos de interesados directos, conforme a los objetivos de las áreas protegidas/conservadas;

- (c) Desarrollar indicadores claros, confiables y mensurables para evaluar la eficacia de las áreas protegidas/conservadas en el logro de sus objetivos;
- (d) Desarrollar enfoques normalizados para la evaluación de mecanismos/procesos;
- (e) Evaluar áreas protegidas/conservadas en escala de redes y en el nivel de áreas individuales;
- (f) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la evaluación;

Información

- (a) Mejorar la frecuencia y la precisión de la información, inclusive maximizando el uso de los mecanismos de información existentes (por ej., informes nacionales del Convenio para la Diversidad Biológica, informes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, informes de la Unión Europea);
- (b) Mejorar la visibilidad de la información para fomentar el análisis por una gama de expertos de diferentes disciplinas;
- (c) Asegurar que la gestión está bien informada, mediante la presentación de informes y análisis, a través de mecanismos de retroalimentación apropiados con el fin de facilitar una gestión flexible;
- (d) Crear capacidad de los países en vías de desarrollo para presentar informes y realizar análisis de gestión eficaz;
- (e) Construir la voluntad política para apoyar la presentación de la información eficaz y en fecha, inclusive mediante compromisos gubernamentales específicos para la presentación de la información en forma regular y adecuada;
- (f) Implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que presenten la información y hagan evaluaciones;
- (g) Elaborar enfoques normalizados para presentar la información a través de mecanismos/procesos;
- (h) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la información.

4. Las deliberaciones que tuvieron lugar en el taller pusieron de relieve los enfoques siguientes para acelerar el progreso nacional hacia el logro de la Meta 11 de Aichi en zonas marinas y costeras, en particular con respecto a asegurar la integración eficaz de áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas dentro de paisajes terrestres y marinos más amplios, reconociendo que estas medidas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estos temas:

- (a) Identificar cómo las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas entran y mejoran los marcos de planificación de paisajes terrestres y marinos, inclusive la planificación espacial marina, la gestión costera integrada y la planificación sistemática de la conservación;
- (b) Evaluar qué información se requiere e identificar la(s) mejor(es) escala(s) para recopilar información sobre: marcos jurídicos y de políticas existentes; características ecológicas y biológicas, y áreas de interés específico de conservación; usos y actividades en paisajes terrestres y marinos más amplios y en áreas de interés específico de conservación, interesados directos pertinentes activos en dichos paisajes o con intereses en los mismos, e interacciones potenciales entre usos humanos; impactos acumulativos a dentro de una gama de escalas espaciales, y respuestas y resiliencia/vulnerabilidad de sistemas al aumento del uso humano y fuerzas naturales; y conectividad dentro y fuera del paisaje terrestre y marino;

(c) Identificar las fuentes disponibles de datos e información (conocimientos tradicionales y locales inclusive), identificar lagunas de información y compilar los datos disponibles, modelos y otra información pertinente, y desarrollar y/o mejorar las herramientas accesibles, de fuente abierta, eficientes y transparentes para la visualización y la integración de los datos;

(d) Reconocer y entender sistemas de valores diversos;

(e) Asegurar la colaboración plena y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

(f) Desarrollar un entendimiento común entre interesados directos sobre los objetivos de integración de las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos más amplios;

(g) Asegurar que todas las actividades sean responsables de sus impactos, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas marinas y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas;

(h) Desarrollar indicadores claros, confiables y mensurable para evaluar la eficacia de las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en el logro de sus objetivos, y para evaluar la situación de paisajes terrestres y marinos más amplios;

5. Las deliberaciones que tuvieron lugar en el taller pusieron de relieve los siguientes enfoques para administrar paisajes terrestres y marinos más amplios a fin de asegurar que las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas son eficaces, reconociendo que éstas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

(a) Desarrollar y/o mejorar la gobernanza y gestión integrada para apoyar la planificación de paisajes terrestres y marinos y coordinar la planificación, establecimiento de objetivos y gobernanza en todas las escalas geográficas;

(b) Desarrollar y/o refinar las herramientas de apoyo a las decisiones para la planificación de los paisajes terrestres y marinos;

(c) Asegurar que la legislación pertinente haya sido implantada y que se cumple;

(d) Comprender y evaluar la situación del uso y la gestión de los paisajes terrestres y marinos más amplios e identificar las áreas que requieren una mejor protección;

(e) Realizar evaluaciones de las amenazas y utilizar una jerarquía de mitigación;

(f) Evaluar la compatibilidad y/o la incompatibilidad relativa de los usos existentes y propuestos, y las interacciones y los impactos de un cambio ambiental más amplio (por ej., el cambio climático);

(g) Comprender los conflictos y el desplazamiento de sustentos e identificar los enfoques pertinentes para proporcionar sustentos alternativos y retribución;

(h) Comunicarse con los interesados directos pertinentes e implicarlos en todos los paisajes terrestres y marinos más amplios de una manera accesible, eficaz y adecuada;

(i) Asegurar que esa planificación y gestión coincida con la gama de culturas y sistemas de valores en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

(j) Identificar e implicar a los paladines y líderes locales/nacionales;

(k) Crear y/o mejorar la capacidad de apoyar una planificación de paisajes terrestres y marinos más amplios.

D. Lecciones extraídas de experiencias en el uso de los diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en zonas marinas y costeras

12. A través de los documentos de información general y las presentaciones del tema hechas en el taller, se destacaron las siguientes lecciones extraídas de experiencias sobre los diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en zonas marinas y costeras:

(a) Para los diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas (con diferencias en el área, la duración y el grado de restricción), el desempeño en términos de protección de la diversidad biológica puede ser altamente variable y a menudo se debe al contexto ecológico, socioeconómico y de gobernanza del área, y a la naturaleza de la aplicación de la medida;

(b) Aunque los aumentos en el área, la duración y el grado de restricción por lo general acrecentarán la protección de muchos componentes de la diversidad biológica, los impactos de los ecosistemas de las actividades humanas desplazadas por las exclusiones pueden aumentar también en las áreas donde esas actividades continúan. La planificación total y eficaz de la conservación necesita incluir todas estas consideraciones;

(c) Las medidas bien diseñadas y aplicadas pueden ser eficaces, aun si las áreas no son grandes y tienen restricciones permanentes, y las medidas mal diseñadas o aplicadas pueden ser ineficaces, independientemente de su escala;

(d) La evaluación de la eficacia de las medidas de conservación basadas en áreas se debería hacer caso por caso, tomando en cuenta las características de la(s) medida(s) que se aplica(n) y del contexto en el cual se aplica(n);

(e) Las características clave del área a tomar en consideración en la evaluación de aplicaciones específicas de una medida de conservación/gestión basada en área son:

(i) Los componentes ecológicos de interés especial de conservación en el área específica y la región más grande, y de qué manera la medida podría contribuir a su conservación;

(ii) El tamaño, la duración, el alcance de las restricciones y la ubicación del área;

(iii) La capacidad de la autoridad administrativa para aplicar la medida si se adopta y supervisar y proporcionar mecanismos de aplicación en el área mientras la medida esté vigente;

(iv) Las contribuciones potenciales que la medida podría hacer a la utilización sostenible, además de la conservación;

(f) Los atributos importantes del contexto en el cual la medida se aplicaría que también se deberían tener en cuenta en las evaluaciones para cada caso en particular son:

(i) El alcance de la medida dentro del enfoque por ecosistemas y que se integra bien con las otras medidas que se utilizan;

(ii) El alcance de la medida usando la mejor información científica y los conocimientos indígenas y locales disponibles, y una aplicación precautoria apropiada;

(iii) El grado de protección que la medida ofrece a los componentes de alta prioridad de la diversidad biológica, tomando en cuenta otras amenazas reales o potenciales en la misma área, y, cuando es pertinente, fuera del área;

(iv) Los procesos de gobernanza que llevan al desarrollo y la adopción de la medida y sus implicaciones para el cumplimiento y la cooperación con la medida.

(g) Es importante que los resultados de la conservación estén apoyados por pruebas fehacientes y que haya flexibilidad para diseñar medidas específicas al contexto que aborden más de un objetivo en lugar de confiar en requisitos prescriptivos;

(h) Es importante que los marcos adecuados de supervisión y evaluación estén incorporados en el diseño de medidas de conservación/gestión basadas en áreas para crear pruebas confiables de que están logrando resultados de conservación.
